

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA REALIZADA EN CENTRO DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL UNIDAD NORTE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del dos mil veintidós.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Visitador Judicial. Maestro Israel Hiram Zamora Salas.

Visitadora Auxiliar. Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/394/2022 con fecha de recepción veintidós de agosto del año dos mil veintidós, según se advierte en oficio puesto a la vista.

4. Órgano supervisado. Centro de Evaluación Psicosocial Unidad Norte.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, el día diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Primer Semestre del año dos mil veintidós.

8. Personal encargado de atender la visita: El Psicólogo David Núñez Flores.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós, y en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio. Se aprecia que dicha certificación se encuentra realizada, sin embargo, se omite en ella la firma correspondiente y el sello del órgano administrativo.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula de personal: En este acto se requiere al encargado del centro que se inspecciona la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto el funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Incidencias y manifestaciones”**.

Quejas y denuncias: Durante la jornada no fueron recibidas quejas ni denuncias.

Estadística general y Obligaciones: Se solicita al Psicólogo la información relativa a la estadística de desempeño de psicólogas y trabajadoras sociales, a lo cual se informa que en el primer semestre del año dos mil veintidós, fueron solicitados a este órgano 314 dictámenes de psicología y 44 informes de trabajo social. La información pormenorizada en este aspecto se localiza en el “Anexo 1E, Estadística general y obligaciones”.

Psicología: A continuación, procede a requerirse una muestra del trabajo de cada psicólogo/a adscrito a esta Unidad Sureste, obteniendo así las siguientes muestras:

Consecutivo	Psicólogo/a	Cantidad de muestras
1	Licenciado David Núñez Flores.	05
2	Licenciada Cindy Verónica Rubio García.	05

La información derivada de este análisis podrá localizarse en el “Anexo 2E, Análisis de Psicología”.

Trabajo social: Se solicita una muestra de informes generados por cada trabajadora social, a fin de analizar la calidad de lo realizado, obteniéndose las siguientes muestras:

Consecutivo	Trabajadora Social	Cantidad de muestras
1	Licenciada Wendy Karina Rodríguez Magallán.	05
2	Licenciada Erika Jimena Cortes Bartolo.	05

La información derivada de este análisis podrá localizarse en el “Anexo 3E, Análisis de Trabajo Social”.

Incidencias presentadas durante el primer semestre del año dos mil veintidós. Al respecto el encargado de atender la visita, manifiesta que se han cancelado 08 solicitudes de dictámenes.

Asimismo, que distintas dependencias a los órganos jurisdiccionales han solicitado 01 dictamen por diversos motivos. La información detallada se podrá localizar en el “**Anexo 4E. Tabla de Incidentales**”

Observaciones de la visita anterior: En este momento se procede a revisar las observaciones derivadas de la visita anterior. Los hallazgos encontrados podrán ser revisados en el “**Anexo CJ, Observaciones de la visita anterior**”.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se reciben 04 cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

Con lo anterior, se hace constar que a las diecinueve horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós, se concluyó la Segunda Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

Nombre:	Cargo:
Maestro Israel Hiram Zamora Salas.	Visitador Judicial.
Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas.	Visitadora Auxiliar.

Del órgano inspeccionado:

Nombre:	Cargo:
Licenciado David Núñez Flores	Psicólogo.

ANEXO 1
INCIDENCIAS Y MANIFESTACIONES

A continuación se requiere la matrícula de personal al Titular:

	Nombre	Cargo
1	David Núñez Flores	Psicólogo
2	Cindy Verónica Rubio García	Psicóloga
3	Erika Jimena Cortes Bartolo	Trabajadora Social
4	Wendy Karina Rodríguez Magallán	Trabajadora Social
5	Silvia Socorro Rodríguez Aguirre	Secretaria Taquimecanógrafa

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo.

Aclaración: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

**ANEXO 2E
ANÁLISIS DE PSICOLOGÍA**

Licenciado David Núñez Flores.

Consecutivo	Número de control	Tipo de dictamen	No. de acciones realizadas	Fecha de solicitud de informe	Fecha del oficio del Juzgado	Juzgado	Término otorgado	Fecha de entrega del informe
1	332/2021	Prueba de capacidad	7	06/08/2021	26/08/2021	Primero Familiar	No se señaló plazo	16/05/2022
2	042/2022	Prueba de capacidad	6	31/01/2022	31/01/2022	Primero Familiar	08/03/2022	08/08/2022
3	48/2022	Interacción Familiar	5	01/02/2022	15/07/2021	Especializado en violencia familiar contra la mujer.	05 días hábiles	05/07/2022
4	024/2022	Interacción Familiar	11	20/01/2022	10/12/2021	Especializado en violencia familiar contra la mujer.	10 días hábiles	16/06/2022
5	199/2022	Interacción Familiar	6	29/04/2022	20/04/2022	Especializado en violencia familiar contra la mujer.	10 días hábiles	25/08/2022

Aclaraciones:

[Redacted text block]

Licenciada Cindy Verónica Rubio García

Consecutivo	Número de control	Tipo de dictamen	No. de acciones realizadas	Fecha de solicitud de informe	Fecha del oficio del Juzgado	Juzgado	Término otorgado	Fecha de entrega del informe
1	332/2021	Prueba de capacidad de escucha de menor	6	13/10/2021	30/09/2021	Primero Familiar	No se señaló plazo	20/06/2022
2	143/2021	Prueba de capacidad de escucha de menor	1	11/03/2022	28/02/2022	Primero Familiar	22/04/2022	09/05/2022
3	45/2022	Interacción Familiar	2	31/01/2022	26/01/2022	Especializado en violencia familiar contra la mujer.	10 días hábiles	01/07/2022
4	190/2022	Interacción Familiar	4	22/04/2022	06/04/2022	Especializado en violencia familiar contra la mujer.	10 días hábiles	26/08/2022
5	344/2022	Prueba de capacidad jurídica de mayor de edad	4	03/03/2022	22/02/2022	Primero Familiar	12/05/2022	11/05/2022

Aclaraciones:

[Redacted text block]

La licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra, Visitadora Auxiliar adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de Inspección Administrativa identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a cuatro de enero del 2023.

Luz Margarita Moreno Ibarra.

Visitadora Auxiliar